



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°291/2023

Visto:

La necesidad en la ciudad de Romang de contar con nomencladores que favorezca la localización de calles; y

Considerando:

Que la colocación de carteles nomencladores cumpliría un rol estratégico para el desarrollo urbanístico, contribuyendo al orden social y de circulación de los vecinos y visitantes;

Que la propuesta inicial contemplaría aquellos barrios que carecen de apoyatura referencial, facilitando a los ciudadanos su circulación, logrando un avance en acciones referidas a contemplar, entre otras, la señalización y nomenclatura de las calles en el trazado urbano del mismo;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°291/2023

Artículo 1°): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar las gestiones necesarias para instalar carteles nomencladores con nombre y altura de las calles en los barrios que carecen de apoyatura referencial.

Artículo 2°): Déjese a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal decidir qué área municipal será la indicada para llevar adelante esta Ordenanza con la intervención de la comisión del “Código de Planeamiento Urbano”.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de mayo del año 2023. -